

La Patrulla Fronteriza y la Policía Crean una “Sociedad de Retenes

Hemos visto en los condados de San Diego e Imperial un incremento de retenes dentro de nuestras comunidades. Algunos de estos retenes son operados por la Patrulla Fronteriza, misma que tiene la autoridad de levantar retenes permanentes o temporales, siempre y cuando se encuentren a 100 millas de la frontera, con el fin de buscar a individuos que se encuentren sin autorización dentro de los Estados Unidos. Otros retenes son manejados por agencias de policía estatales o locales, las cuales cuentan con la autoridad de levantar retenes para identificar a conductores que se encuentran bajo la influencia de alcohol y para verificar que los conductores traigan licencias de manejar vigentes, tarjetas de circulación (registro) y seguro automovilístico.

Los retenes intimidan y a veces pueden conducir a la hostilidad y abuso de sus derechos. Conozca sus derechos antes de pasar por un retén. **Si piensa que sus derechos han sido violados o que ha sido maltratado, y quiere reportar un maltrato, por favor llame a la línea telefónica de ayuda de Conozca sus Derechos al 1-800-495-7811.**

Portación de Documentos de Identidad

No es requisito que ciudadanos estadounidenses porten consigo documentos que comprueben su nacionalidad, a menos de que estén entrando o saliendo de los Estados Unidos. El mentir sobre su ciudadanía es en contra de la ley.

Personas mayores de 18 años, que no sean ciudadanos, tienen que portar consigo sus documentos a todo momento y presentarlos a los agentes de la Patrulla Fronteriza si se los piden.

Si usted es el conductor, y un oficial de patrulla estatal o local le pide su licencia de manejar, tarjeta de circulación o comprobante de seguro automovilístico, debe de presentárselos.

El Derecho de Permanecer Callado y Grabar

Nadie, sin importar si es ciudadano o no ciudadano, puede ser obligado a contestar preguntas en un retén. Personas que no sean ciudadanas y no porten consigo papeles de inmigración tienen el derecho de permanecer calladas. Recuerde que cualquier cosa que usted diga la pueden utilizar en su contra. En lugar de contestar preguntas, usted puede preguntar al oficial lo siguiente, “Estoy siendo detenido? Soy libre de partir?” También puede pedir el hablar con un abogado, o si no es ciudadano, puede pedir hablar con su consulado antes de contestar cualquier pregunta.

Tiene el derecho de tomar fotografías, video o de grabar a un agente de la Patrulla Fronteriza, u oficial de agencias policíacas, mientras estén desarrollando su deber en público.

Busquedas de Automoviles

Los oficiales no pueden revisar su carro a menos de que usted consienta a la búsqueda o si es que tienen razón para sospechar de que haya cometido un delito o que el carro contenga a alguien que esté presente sin autorización dentro de los Estados Unidos

Los Limites de Paradas y Busquedas

La etnicidad, raza o desendencia de una persona no es razón suficiente para establecer sospecha y detener a alguien o para establecer causa probable y conducir una búsqueda de su automóvil.

Fuera de un retén autorizado, los oficiales no pueden detener a un carro o a sus pasajeros, sin tener sospecha razonable de que un delito o infracción de tráfico haya sido cometida, o de que el vehículo este transportando a personas

presentes que no tienen autorización de estar en los Estados Unidos.

Los oficiales no pueden mantener a la gente en el retén por más de una cantidad “razonable” de tiempo dentro del cual puedan satisfacer el propósito del retén. Estas razones incluyen tiempo necesario para revisar su carro si es que es justificada dicha revisión. Si no está completamente seguro si está libre de partir, pregunte al oficial lo siguiente, “Estoy siendo detenido? Soy libre de partir?” Al irse, asegurese de seguir las reglas de tránsito. El acelerar e irse de prisa puede proveer al oficial con suficiente razón para detenerlo a usted y a su vehículo.



Si Piensa Que Sus Derechos Han Sido Violados . . .

Si siente que ha sido maltratado, por favor tome nota del tiempo que estuvo detenido, los nombres de los oficiales involucrados y cualquier otro detalle que le parezca relevante. Si quiere reportar un maltrato, **llame a la línea telefonica de ayuda de Conozca sus Derechos al 1-800-495-7811.**